El número máximo de alumnos por curso es de 25 y las plazas se adjudicarán por riguroso orden de llegada de las solicitudes. La ficha de inscripción debe ser recibida en Teforex antes de la fecha límite indicada en la programación del curso. Teforex le confirmará su admisión indicándole el horario y los datos bancarios para el pago de la matrícula.

La celebración del curso está condicionada a la inscripción de un número mínimo de alumnos, a cuyo efecto Teforex se reserva el derecho a cancelar la realización del curso con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha prevista para su inicio. En caso de cancelación del curso se devolverá el importe de la inscripción abonado. Teforex S. Coop. Especial no se hará responsable de cualquier otro gasto en que pudieran incurrir los alumnos o sus empresas con motivo del curso que resulte cancelado.

Para la obtención del carné o certificado es preceptiva la asistencia al 100% de las horas lectivas. En casos excepcionales y debidamente justificados, se admitirá la ausencia del alumno a un máximo del 10% de las horas lectivas.

El importe satisfecho por la inscripción en el curso no será devuelto, ni total ni parcialmente, si Teforex no recibe la comunicación de la inasistencia del alumno al curso con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha de su inicio, ni en caso de abandono del curso por cualquier causa, una vez iniciado éste.

La inscripción en el curso implica la aceptación de las condiciones aquí expresadas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 166/2009. (2010081445)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 166/2009.

Denunciado: D. Higinio Rivero González.

Domicilio: C/ Antonio Concha, 32-3 1. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.SE.CI.C. Cáceres.

Sanción: quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada Ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 14 de abril de 2010. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010081441)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2010, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionario de D.ª Raquel Alonso Guerra,, titular del DNI n.º 80.068.500-A, lo que se publica a los efectos pertinentes:

"Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Montijo, grupo A2.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO:

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

— D.ª Raquel Alonso Guerra, titular del DNI n.º 80.068.500-A.

Segundo. Notificar la presente Resolución al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de cinco días deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución (y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico).

Tercero. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de